



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAMPOMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NRO. 0015-2025-ALC/MDC

Carampoma, 25 de febrero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAMPOMA, PROVINCIA
DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA. –**

VISTO

El denominado Plan de Trabajo 2025; el Informe Nro. 011-2025-ODUR/MDC-UGA, de fecha 24 de febrero del 2025, la responsable de la Unidad de Gestión Ambiental; el Informe Nro. 101-2025-ODUR/MDC, de fecha 25 de febrero del 2025, el responsable de la Oficina de Desarrollo urbano y Rural y el Informe Legal Nro. 0027-2025-OAJ/MDC, de fecha 25 de febrero del 2025, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, todos ellos relacionados con la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAMPOMA, PARA EL PERIODO 2025.**

CONSIDERANDO.

Que, los artículos 194 y 195, de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes Nro. 27680 y Nro. 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972; señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los artículos 73 y 82, de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 8°, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante el Decreto Supremo Nro. 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario Nro. 9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAMPOMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 006-2023_MDC/H, de fecha 15 de septiembre del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Carampoma.

Que mediante Informe Nro. 011-2025-ODUR/MDC-UGA, de fecha 24 de febrero del 2025, la responsable de la Unidad de Gestión Ambiental, remite al responsable de la Oficina de Desarrollo urbano y Rural, el denominado Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Carampoma, para el año 2025, solicitando su respectiva aprobación.

Que mediante Informe Nro. 101-2025-ODUR/MDC, de fecha 25 de febrero del 2025, el responsable de la Oficina de Desarrollo urbano y Rural, emite opinión Técnica y solicitando la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Carampoma, previa emisión del informe legal.

Que siendo así, estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inc. 6, del artículo 20, de la ley Nro. 27072, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL-EDUCCA** de la Municipalidad Distrital de Carampoma, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Ambiental, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos adecuados para la adquisición de lo requerido por la Unidad de Gestión Ambiental, a fin de cumplir con lo establecido en el Plan aprobado.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carampoma y en los paneles municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CARAMPOMA
HUARACHIRI-LIMA

ROBERTO GERMAN CURI VILLARROEL
ALCALDE

¡CREZCAMOS Juntos!



Municipalidad Distrital de Carampoma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARAMPOMA

¡CREZCAMOS *Juntos!*



PLAN DE TRABAJO 2025

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de
la Municipalidad Distrital de Carampoma

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Roberto Curi Villarroel
— ALCALDE DE CARAMPOMA 2023-2026 —

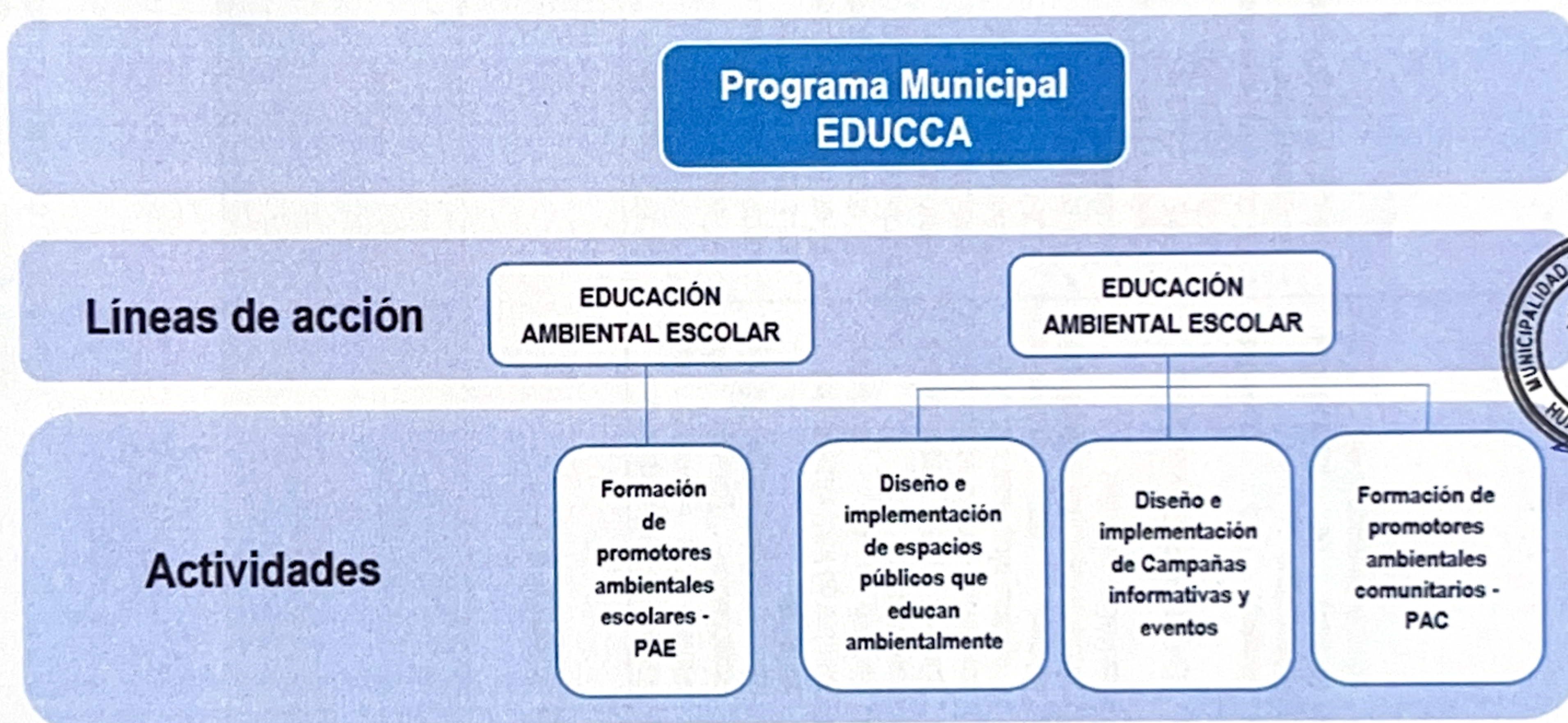


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Carampoma, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDC-H de fecha 15 de Setiembre del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Carampoma, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

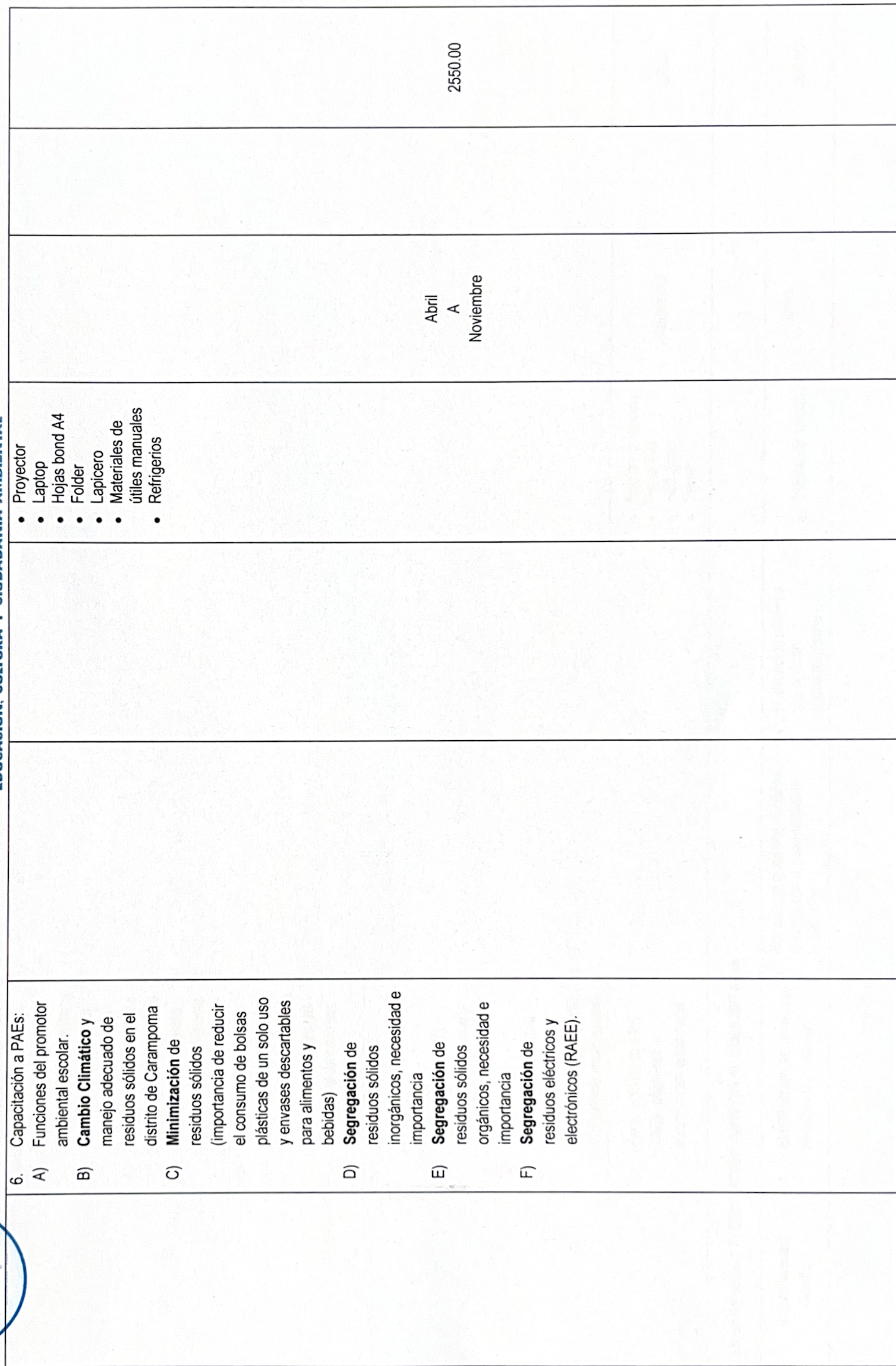


**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE CARAMPOMA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Reunión con director de la institución educativa.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	07 PAE acreditados 07 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	- Hojas bond A4 - Folder - Lapicero - Refrigerios	Abril	150.00
	2. Identificación de PAE en la I.E. que participará en el Programa Municipal EDUCCA.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	07 de PAE capacitados 04 docentes capacitados 01 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	- Laptop - Hojas bond A4 - Folder - Lapicero - Refrigerios	Abril	150.00
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos	01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 07 PAE reconocidos	- Laptop - Hojas bond A4 - Folder - Lapicero - Refrigerios	Abril	150.00
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	- Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	04 docentes reconocidos 01 instituciones educativas reconocidas	- Laptop - Hojas bond A4 - Folder - Lapicero - Refrigerios	Noviembre	300.00
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.			- Hojas bond A4 - Folder - Lapicero - Refrigerios - Equipo de sonido	Noviembre	300.00







PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña de arborización para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.							
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable.							
	9. Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas.							
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA								
2.1 Actividad: Diseño e	1. Identificación de espacios públicos que educan	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 01 espacios públicos que educan ambientalmente	• Equipo de sonido	Junio A			300.00



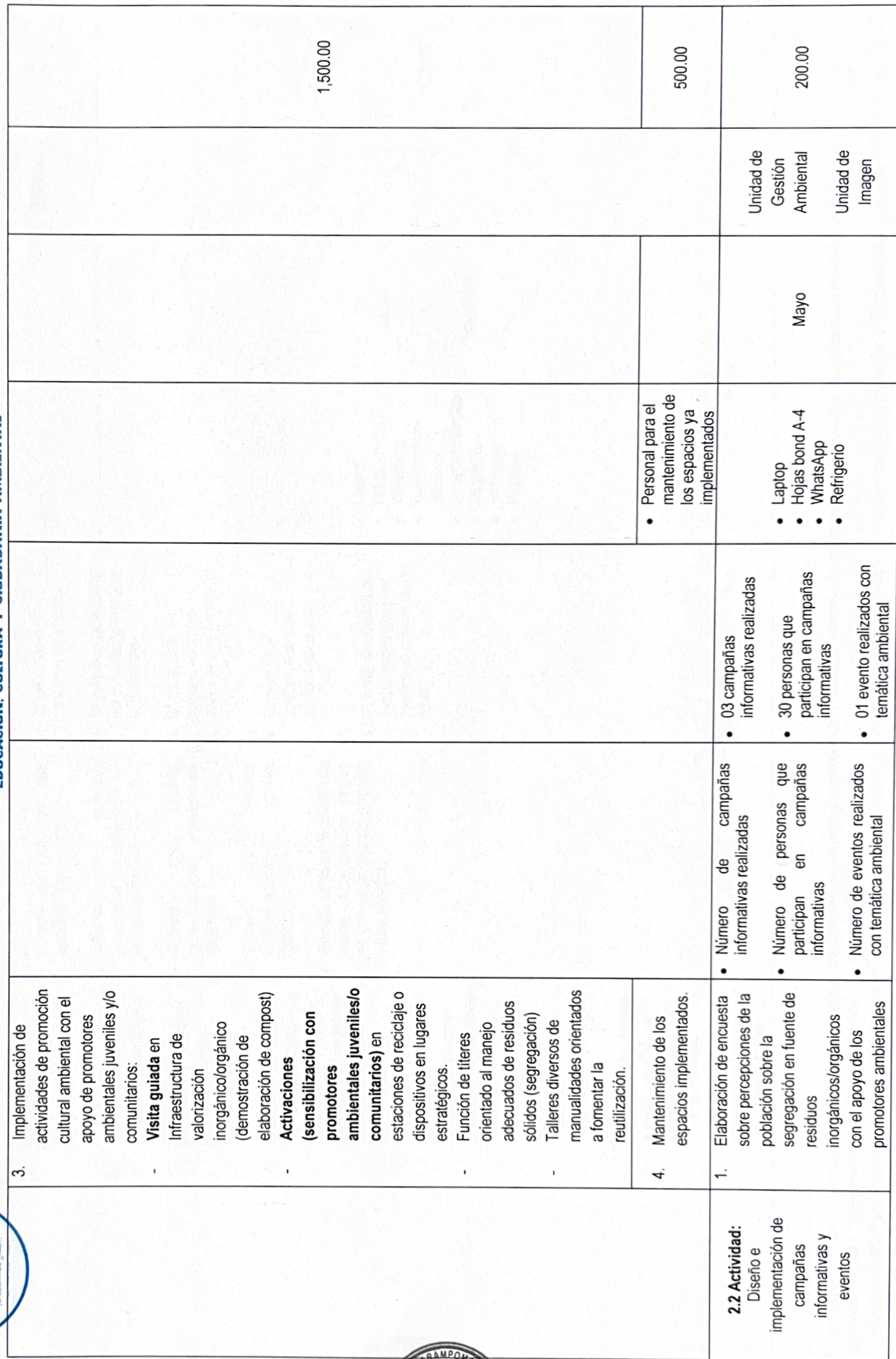
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

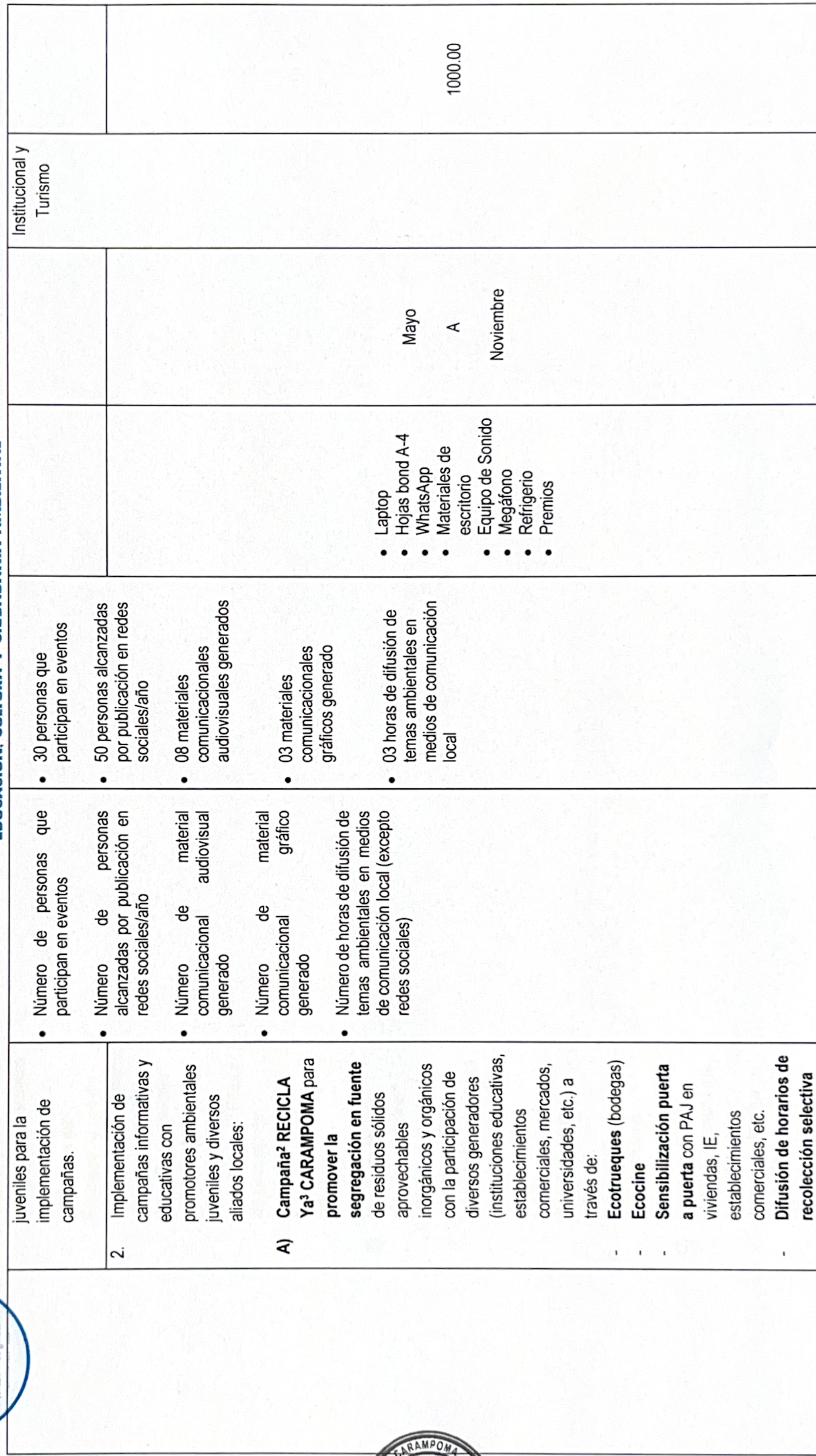
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	ambientalmente ¹ para su habilitación.	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	habilitados • 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Noviembre		
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito (Plaza Principal.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, "estaciones de reciclaje", "puntos limpios", elaborados con material local. - Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos.	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• Banner de educación ambiental • Tachos de clasificación de residuos • Banner con lemas ambientales. • Juegos de educación ambiental • Material de escritorio • Refrigerios			1,500.00

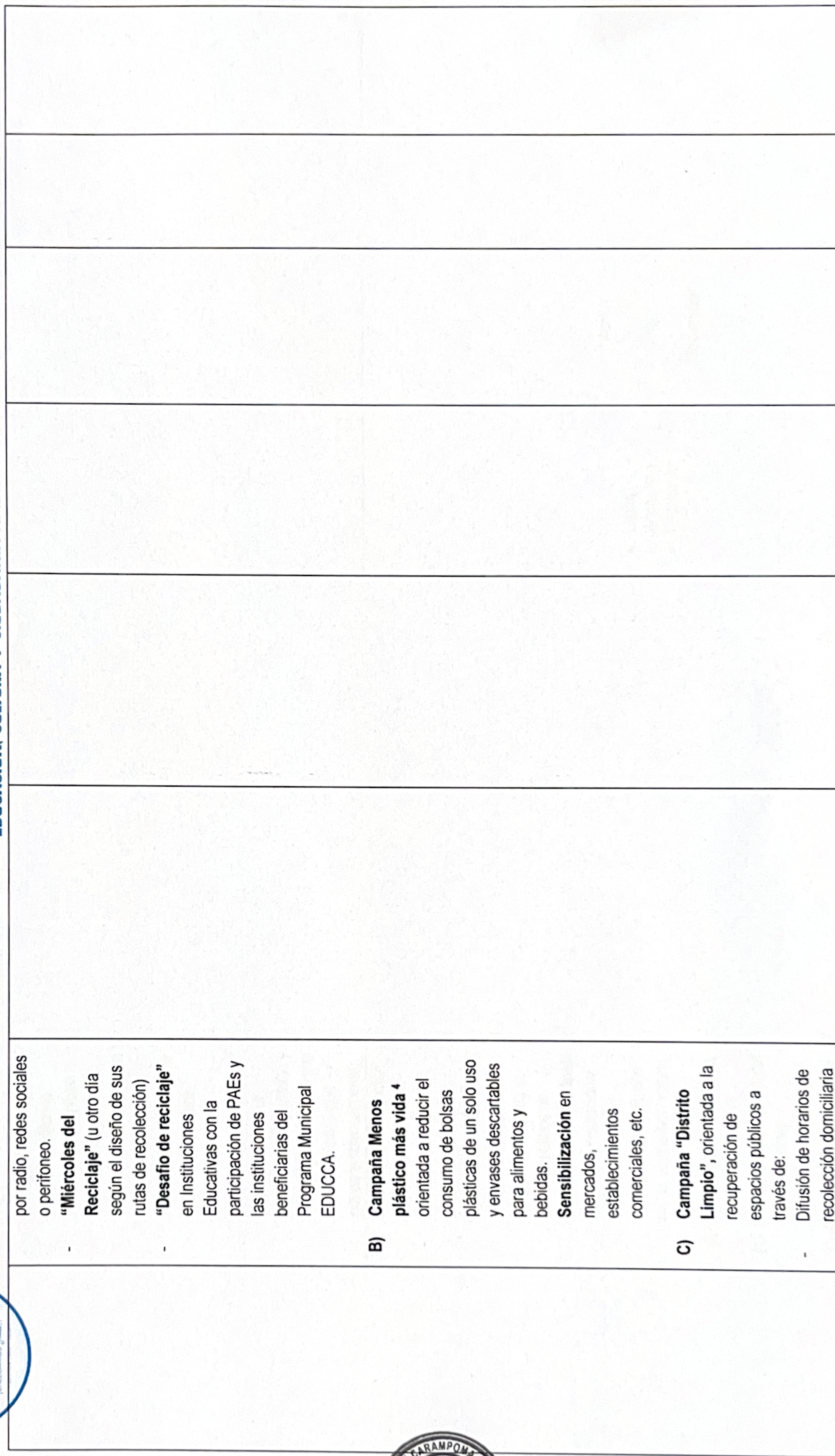
¹ Pueden ser **espacios públicos abiertos** (de libre acceso a la ciudadanía, sin restricción de horario o control) o **espacios públicos cerrados** (espacios de acceso controlado). Podría considerarse calles, cruce, avenida, puente, parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado.







³ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



⁴ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



por radios, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).	3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión en las siguientes fechas: (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclador (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente			• Laptop • WhatsApp • Facebook	Abril A Noviembre	100.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar como PAC para fomentar su participación a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes.	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	10 PAC acreditados 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 02 actividades en la que participan los PAC 02 proyectos ambientales implementados por los PAC 10 PAC reconocidos	- Laptop - Equipo de Sonido - WhatsApp - Material de escritorio - Facebook - Refrigerio - Premios	Unidad de Gestión Ambiental Unidad de Imagen Institucional y Turismo	200.00
4. Elaboración de material comunicacional grafico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.) 5. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)	(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades			- Laptop - Whasthapp - Material de escritorio	Abril A Noviembre	500.00
				- Laptop - Facebook	Abril A Noviembre	100.00





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	- Miembros de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de instituciones educativas que forman parte del Programa Municipal EDUCCA.					
	2. Acreditación de PAC.					100.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.					300.00
	4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost					700.00
	5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:					3000.00





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación.				
	Proyecto 2: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación.				
	6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.				





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	3,900.00
SUB TOTAL	3,900.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	3,800.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,900.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	4,400.00
SUB TOTAL	10,100.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	3,900.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	10,100.00
TOTAL	14,000.00